ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 284
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA CONSENTIR EL QUE LOS HEREDEROS DE LA SRA ELISA IRIZARRY CEDEÑO PUEDAN VENDER EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 290 (SOLAR K 193 SECTOR BIAGGI) EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN EL 1996; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<<<***>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee:

> **"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura".**

POR CUANTO: La Sra. Elisa Irizarry Cedeño fue una de las personas privilegiadas que se beneficiaron de esta venta, quien adquirió el solar K-193 del referido sector Biaggi, equivalente al número 290 de la Calle Victoria de Ponce, por el valor de $1.00, según se desprende de la escritura número 217-A, otorgada el 24 de diciembre de 1996;

POR CUANTO: La Sra. Elisa Irizarry Cedeño falleció en Ponce, Puerto Rico el 28 de mayo de 1998 y sus heredero han solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que, a través de su Asamblea Municipal, le conceda el permiso para vender el referido solar;

POR CUANTO: Que la Sra. Elisa Irizarry Cedeño procreó dos hijos: Noel y Enrique Claudio Irizarry. Que éste último falleció en octubre de 1989, dejando cuatro hijos en su representación, los cuales reclaman su herencia. Se acompaña copia de la Declaratoria de Herederos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Asamblea Municipal es la llamada a dar su aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos que requiere la cláusula restrictiva de la escritura de compraventa que se le otorgó a Doña Elisa Irizarry Cedeño.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los herederos de la Sra. Elisa Irizarry Cedeño para que vendan el solar que adquirió ésta del Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Victoria número 290 (Solar K-193) del Sector Biaggi de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en toda escritura o documento que sea necesario para realizar dicho traspaso.

SECCIÓN TERCERA: Determinar que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Hacienda.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo
Rev. por DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 284,** Serie de 2000-2001, **"PARA CONSENTIR EL QUE LOS HEREDEROS DE LA SRA ELISA IRIZARRY CEDEÑO PUEDAN VENDER EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 290 (SOLAR K 193 SECTOR BIAGGI) EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN EL 1996; Y PARA OTROS FINES";** aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de junio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de junio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 12 de junio de 2001, y éste la firmó el día jueves, 14 de junio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lmyo